



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
06/02/2025



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

CULTURA

Expediente 2085128M

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Dada la necesidad de regularizar por este año 2025 la colaboración que desde hace años hay entre el Ayuntamiento de Cullera y la Asociación Cultural Gitana “La Roca” con la firma de un nuevo convenio,

Dado que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones regula como mecanismo de concesión ordinaria la concurrencia competitiva, si bien el punto segundo a) del mismo artículo regula que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones,

Dado que en el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento de concesión directa de subvenciones regula que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado o de las corporaciones locales,

Visto que el expediente cuenta con informe favorable de Intervención de Fondos de fecha 31 de enero de 2025 de consignación presupuestaria **(RC 22025000411)**,

Visto que el expediente también cuenta con el informe jurídico de fecha 3 de febrero de 2025, y con la propuesta de la Jefe de Servicio de firma de este convenio de colaboración, y

Visto que el convenio de colaboración del pasado año 2024 ha sido justificado correctamente,

Como Alcalde-Presidente y en virtud de las facultades que la ley me otorga

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y la Asociación Cultural Gitana La Roca con el siguiente texto literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CULLERA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL GITANA “LA ROCA”

En Cullera, a de de 2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
06/02/2025



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AR2U D3JY X4PW JCAE

Resolución Nº 341 de 06/02/2025 "RESOLUCIÓN CONVENIO ASOCIACIÓN GITANA LA ROCA" - SEGRA 951079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
06/02/2025



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

CULTURA

Expediente 2085128M

De una parte, Jordi Mayor Vallet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullera, expresamente facultado por acuerdo del pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria General, Anna Maria Miquel Lasso de la Vega.

Y de otra parte, José Cortés Torres con DNI n.º 20820064G, en calidad de Presidente de la Asociación Cultural Gitana La Roca con CIF G96276241 y domicilio social en la calle Polvorín, 11, constituida el 28 de enero de 1994 e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana con el n.º 6.218 en virtud de las facultades que tiene legalmente conferidas.

Los comparecientes, en la representación que tienen,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Cullera, en el desarrollo de las competencias que tiene atribuidas por la legislación, y en concreto por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo", viene desde hace años colaborando con las asociaciones culturales del municipio con el objetivo de fomentar todas las actividades que estas ofrecen al conjunto de los ciudadanos y recuperar así nuestro patrimonio cultural.

SEGUNDO. Que la Asociación Cultural Gitana La Roca es una asociación cultural que tiene como objetivo el desarrollo, fomento y promoción de la cultura gitana en todas sus vertientes mediante la realización de diversas actividades culturales y sociales así como de integración.

TERCERO. Que las dos partes se basan en los principios de libertad, autonomía, coordinación, rentabilidad, beneficio mutuo y vertebración de las políticas culturales, y también en la legislación de Régimen Local susceptible de ser aplicada.

Por todo esto, y dado que ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente, formalizan el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con las siguientes

CLÁUSULAS



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
06/02/2025



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AR2U D3JY X4PW JCAE

Resolución Nº 341 de 06/02/2025 "RESOLUCIÓN CONVENIO ASOCIACIÓN GITANA LA ROCA" - SEGRA 951079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
06/02/2025



NIF: P4610700I

CULTURA

Expediente 2085128M



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
06/02/2025

Primera. Objeto del convenio

El presente convenio tiene dos objetivos:

- 1.- Plasmar la **colaboración económica del Ayuntamiento con la asociación** para que esta pueda llevar a cabo todas las actividades que haya previsto para este año 2025 centradas en el desarrollo, fomento y promoción de la cultura gitana así como de integración en todas sus vertientes, a pesar de estar constituida en entidad privada, y por tanto, responsable de su sostenimiento.
- 2.- Vertebrar y articular con este programa de actividades los recursos humanos y patrimoniales locales para contribuir a aumentar la calidad de vida de este vecinos de Cullera.

Segunda. Subvención económica

El Ayuntamiento, vista la finalidad de este convenio que se suscribe, concederá este año 2025 a la Asociación Cultural Gitana La Roca una subvención económica directa de **2.000 €** con cargo a la aplicación presupuestaria "**SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL GITANA LA ROCA**" **3343.4806**, subvención que deberá de cumplir lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Tercera. Publicidad y difusión

La Asociación Cultural Gitana La Roca se compromete a dar la máxima difusión en cada acontecimiento que realice o en la que participe de la colaboración del Ayuntamiento de Cullera por todos los medios que acostumbre a utilizar, y en todo caso el Ayuntamiento de Cullera tendrá que aparecer como entidad patrocinadora en todas las publicaciones, los carteles y los medios de difusión de la asociación relacionados con las actividades que desarrollo.

Cuarta. Justificación

La Asociación Cultural Gitana La Roca tendrá que justificar con fecha tope del 15 de diciembre de 2025 como mínimo una cantidad igual al importe de la subvención. La justificación de los gastos se realizará mediante la cuenta justificativa firmada por el presidente/a o representante de la asociación en el modelo oficial creado al efecto que deberá de ser presentado en la oficina ATEN del Ayuntamiento o en la sede electrónica <https://cullera.sedipualba.es/>.



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AR2U D3JY X4PW JCAE

Resolución Nº 341 de 06/02/2025 "RESOLUCIÓN CONVENIO ASOCIACIÓN GITANA LA ROCA" - SEGRA 951079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
06/02/2025



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

CULTURA

Expediente 2085128M



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
06/02/2025

Esta cuenta justificativa contendrá la relación de los gastos de la asociación que justifican la subvención concedida y tendrá que estar acompañado *des las factures originales o fotocopias compulsadas de las mismas y de los resguardos de las transferencias bancarias realizadas. El pago en efectivo solo se admitirá en facturas de cuantía inferior a los 500 euros debidamente cumplimentadas (pequeños comercios, supermercados...), no siendo admitidos tickets, recibos etc..

Las facturas tendrán que reunir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre y en todo caso estar datadas en el ejercicio económico en el cual se haya concedido la subvención:

- Nombre o razón social de la empresa que factura
- NIF o CIF
- Fecha de emisión
- Concepto detallado
- Importe y desglose del mismo
- IVA aplicable e importe total con IRPF o no según proceda

Además de esta cuenta justificativa, la entidad beneficiaria de la subvención tendrá que presentar la documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones con hacienda (AEAT) y con la Seguridad Social, o en su caso un informe de este organismo de inexistencia como empresa, así como una memoria de las actividades ejecutadas con el importe de la subvención recibida. a efectos de cumplir el Plan Estratégico de Subvenciones.

También deberá de comunicar en el Ayuntamiento si ha recibido subvenciones o ayudas para la misma finalidad del convenio de cualquier otra administración pública en el modelo oficial creado al efecto.

Quinta.

La entrega de la subvención se hará este año 2025 en un único pago del 100%, una vez aprobado el convenio por Resolución de la Alcaldía, hecha la fiscalización correspondiente por Intervención de Fondo de la documentación presentada por la asociación, y firmado el convenio por las dos partes.

Sexta.



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AR2U D3JY X4PW JCAE

Resolución Nº 341 de 06/02/2025 "RESOLUCIÓN CONVENIO ASOCIACIÓN GITANA LA ROCA" - SEGRA 951079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
06/02/2025



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

CULTURA

Expediente 2085128M

El presente convenio de colaboración, que entrará en vigor a partir del día que sea firmado, tendrá una duración de un año con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2025.

Séptima.

Ante un incumplimiento de las estipulaciones previstas en las cláusulas del presente convenio se intentará conseguir una solución pactada entre las dos partes, y si no fuera posible el incumplimiento cometido se resolverá mediante la jurisdicción contencioso- administrativa.

Octava.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los dos firmantes.

Una vez leído y conforme, se firma y se extiende por duplicado al lugar y la fecha más arriba indicados.

EI ALCALDE-PRESIDENTE

**EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
GITANA LA ROCA**

LA SECRETARIA GENERAL ””

SEGUNDO: Trasladar el contenido de la presente resolución al Sr. Presidente de la Asociación Cultural Gitana La Roca y emplazarlo a la firma de este convenio de colaboración, el próximo jueves día 6 de febrero a las 20 horas en el Auditorio Municipal, así como a Intervención y Tesorería Municipales.

TERCERO: Publicar esta resolución en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal en el Área de Cultura así como en la BNDS.



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AR2U D3JY X4PW JCAE

Resolución Nº 341 de 06/02/2025 "RESOLUCIÓN CONVENIO ASOCIACIÓN GITANA LA ROCA" - SEGRA 951079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
06/02/2025